



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Señor Juez, permítame informarle que la presente demanda fue admitida el, 05 de septiembre del 2022. El Señor Agente del M.P y el D.F se notificaron el 07-de septiembre del 2022. El apoderado allega constancia de envió de notificación el 12 de septiembre del 2022. El señor MIGUEL TOMAS DE JESUS LONGOS el 16 de septiembre del 2022. Solicita a través del correo el link, se resalta que al momento de presentarse la demanda le fue enviado al correo miguetomasdejesuslongo@gmail.com la demanda y los anexos al citado señor, igual sucedió cuando la demanda fue admitida, según registros obrantes en el expediente. Finalmente solicita el señor apoderado se proceda con el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del finado ALDEIBER DE JESUS PERAFAN conforme lo establece el art 10 de la Ley 2213 de 2022 y a la expedición del oficio ordenado en el auto admisorio de la demanda. A Despacho. 23 de febrero del 2023

Amparo Tobón Vélez
T2.

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 05001 31 10 005 2022-00358 00

Por la SECRETARIA del DESPACHO procedase a la elaboración del EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS INDETERMINADO de quien en vida respondiera al nombre de ALDEIBER DE JESUS PERAFAN conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, y del oficio con destino a la FISCALIA en los términos ordenados en el auto de fecha septiembre 05 del 2022.

Así mismo se dispone el envió del expediente al HEREDERO DETERMINADO del

causante ALDEIBER DE JESUS PERAFAN.

migueltomasdejesuslongo@gmail.com

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3df0408fa8a09a17519266bf6e9331a3e835d07d4cb84868d26083131a70268**

Documento generado en 23/02/2023 12:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>